

0 8 NOV 2013

Bogotá D.C.

00081.2

ACEPTACION DE OFERTA Nº

DE 2013

Señores SITO COMERCIAL LTDA NIT 800106621-2

Atn: HECTOR TOBON GOMEZ

Representante Legal Tel: (1)6225671

sitosecretaria@gymshopcol.com; htobong@cable.net.co

Calle 93 No. 60-65

Bogotá D.C.

Respetados Señores:

Una vez analizada su propuesta, el presidente(e) de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del artículo 19, numeral 8 del Manual de Contratación de la Compañía.

La compraventa aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.-

OBJETO

El Adjudicatario se compromete con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a entregar a título de compraventa tres (3) máquinas para implementar el Programa de actividad física para la salud, con cobertura en las sedes de Bogotá. Las máquinas a adquirir son:

- PRECOR TROTADOR 9.23: 2 Unidades
- GYM SHOP FITNESS ELIPTICO EP7000: 1 Unidad

PARÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, la justificación de la contratación y la propuesta comercial de la firma, hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:



1. Cumplir con el objeto contractual, dentro de los tiempos de entrega pactados.



- 2. Entregar los manuales de uso de cada máquina.
- 3. Entregar las garantías constituidas de las máquinas.
- 4. Brindar capacitación sobre el uso de los equipos.
- Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución de la presente ACEPTACION DE OFERTA.
- 6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente ACEPTACION DE OFERTA, evitando dilaciones.
- 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
- 9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan la ACEPTACION DE OFERTA, en los términos del mismo.
- 10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 11. Las demás que por ley o ACEPTACION DE OFERTA le correspondan..

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

- Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL ADJUDICATARIO.
- Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL ADJUDICATARIO.
- Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL ADJUDICATARIO en los términos consagrados en la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Aceptación de Oferta y en los documentos que de ella forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente Aceptación de Oferta es **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$21.413.000) INCLUIDO IVA**, suma que será cancelada en varios pagos, contra entrega de cada producto, previa aceptación de cada factura. Estas deberán ser certificadas y autorizadas por el Supervisor de la Aceptación de Oferta, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO: Para tramitar el pago el Adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Aceptación de Oferta.



El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. pagará el gasto que ocasione la presente Aceptación de Oferta con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013000557 del 16 de septiembre de 2013, rubro Programas de Salud Ocupacional por \$22.000.000 expedido por el área de presupuesto de Positiva, el cual se afectará en **\$21.413.000**.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de entrega de las máquinas será contra entrega de cada producto, sin exceder para la primera entrega un (1) mes y para la entrega de la totalidad el máximo de dos (2) meses a partir de la legalización de la Aceptación de Oferta. Así mismo la vigencia de la Aceptación de Oferta será como mínimo un (1) año de acuerdo al tiempo de garantía de las máquinas.

CLÁUSULA SEPTIMA.- GARANTÍAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera a EL ADJUDICATARIO, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de EL ADJUDICATARIO el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.



PARÁGRAFO CUARTO: EL ADJUDICATARIO deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA OCTAVA.- INDEMNIDAD

El ADJUDICATARIO con la aceptación de oferta, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA NOVENA.- LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución de la presente aceptación de oferta será Casa Matriz de Positiva Compañía de Seguros S.A. ubicada en la Autopista Norte (Costado Oriental) No. 94-72 en Bogotá.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el ADJUDICATARIO, en virtud de la presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL ADJUDICATARIO pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente ACEPTACION DE OFERTA, EL ADJUDICATARIO MANIFIESTA que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las establecidas por la ley, para contratar.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente



Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA CUARTA .- DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA:

- Solicitud de elaboración de la presente aceptación suscrita por el Secretario General.
- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Gerente de Talento Humanode POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Documentos del adjudicatario

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SUPERVISION

La Supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de esta Aceptación de Oferta estará en cabeza de quien esté en el cargo de Gerente de Talento Humano, en propiedad o encargado de Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE ADJUDICATARIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL ADJUDICATARIO se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA, así:



Tipo de Proveedor: C Persona Jurídica ó Persona Natural; Suministros, dotación y compraventa: Afiliación y pagos a Seguridad Social.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que sea firmada por el Ordenador del gasto y legalizado con el registro presupuestal y la aprobación de garantías.

Atento saludo,

ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN

Presidente (E)

Elaboró: Yanneth Ramírez Revisó: Omar Vanegas Aprobó: Sandra Rey